

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6.114
EDICION DE 12 PAGINAS
Aparece los días hábiles

VIERNES, 8 DE ABRIL DE 1960

Correo

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 507.603

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA

Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN

Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908).

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.
3°) De más de media y hasta 1. página	"	90.
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente		
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	cm.	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	6.70	130.00	9.00	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	12.00	270.00	18.00	300.00	20.—	cm.	cm.	
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	12.00	270.00	18.00	300.00	20.—	cm.	cm.	
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	6.70	130.00	9.00	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00	la palabra	0.80	la palabra	0.80	la palabra	0.80	la palabra	0.80	la palabra	0.80	cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra	0.80	la palabra	0.80	la palabra	0.80	la palabra	0.80	la palabra	0.80	la palabra	cm.
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	18.00	300.00	20.—	cm.	cm.	cm.	cm.	
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	12.00	270.00	18.00	cm.	cm.	cm.	cm.	

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N° 11776 del 1º 4/60.	— Aprueba en todas sus partes el legajo técnico y presupuesto correspondiente a la obra: Ampliación Estación Sanitaria de Chicoana	908
M de A. S. N° 11777 " "	— Designa personal perteneciente al nombrado	908
M. de Econ. N° 11778 " "	— Transfiere partida de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	908
M de Gob. N° 11779 " "	— Aprueba el Estatuto Social de "OXIGAS" Sociedad Anónima de la ciudad de Salta ..	908
M. de Econ. N° 11780 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 11498 de fecha 15 del actual sobre la reestructuración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Departamento de Ciencias Económicas de Salta	908
" " " " 11781 " "	— Amplia la transferencia a favor de la Cooperativa Obrera del Transporte Automotor de Salta	908
" " " " 11782 " "	— Amplia las funciones de los Instructores para la realización del Censo de Bienes del Estado	909 al 910
" " " " 11783 " "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros	909
" " " " 11784 " "	— Autoriza a la Administración de Aguas de la Ciudad de Salta a extraer sin cargo y con carácter de donación postes de madera dura del Dpto. de San Martín	909
" " " " 11785 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección General de Arquitectura	909
" " " " 11786 " "	— Aprueba la planilla de horas extraordinarias devengadas por el Oficial 4º de Administración General de Aguas, don Marcos F. Alemán	909
" " " " 11787 " "	— Liquida partida a favor de Contaduría General de la Provincia	910
" " " " 11788 " "	— Autoriza a la Oficina de Suministros del nombrado a hacer contrato con la firma I. B. M. World Trade Corporation	910
" " " " 11789 " "	— Autoriza a Escribanía de Gobierno a otorgar un plazo máximo de hasta noventa días (90) para el pago de los honorarios correspondientes a la escritura de la locación de obras provinciales	910
" " " " 11790 " "	— Acuerda un subsidio a favor del Pbro. Felipe A. Pelanda López	910
" " " " 11791 " "	— Exime de la obligación de cumplir con el art. 13 del decreto N° 930/58 a los señores Oscar A. Mendiondo y Agr. Luis José Sartini	910
M. de Gob. N° 11792 " "	— Deja sin efecto la designación del señor José Natividad Lasquera	910
" " " " 11793 " "	— Dispone la cesantía de los señores Héctor Blas Sierra, José Erasmo Murillo y Pedro Santos Costas, de la Cárcel Penitenciaria	910 al 911
" " " " 11794 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Estanislao Medrano	911
" " " " 11796 " "	— Da de baja a personal de Policía de Salta	911
" " " " 11797 " "	— Acepta la renuncia presentada por don Carlos Oscar Zenteno de Policía de Salta ..	911
" " " " 11798 " "	— Deja cesante a don Néstor Hugo Cruz de la Cárcel Penitenciaria	911
" " " " 11799 " "	— Suspende con obligación de prestar servicios a personal de Policía de Salta	911
" " " " 11800 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la Escuela "Carabajal" de Rosario de Lerma	911
" " " " 11801 " "	— Liquida partida a favor del señor Alberto R. S. Rojas	911
" " " " 11802 " "	— Da de baja a don Fernando Medina de la Cárcel Penitenciaria	911 al 912

EDICTO DE MINA:

N° 5652 — Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. N° 2.772 — G.	912
N° 5651 — Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. N° 2.773 — G.	912
N° 5650 — Solicitado por Argentina Romero de Gómez — Expte. N° 2.774 — R.	912

LICITACION PUBLICA:

N° 5728 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES	912
N° 5685 — Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública — Hotel Termas de Rosario de la Frontera — Lic. Pública para la provisión de artículos	912
N° 5673 — Escuela Hogar N° 17 "Carmen Puch de Güemes" — Licitación Pública N° 1/60	912
N° 5593 — De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para la prósecución del edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta"	912

LICITACION PRIVADA:

N° 5655 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Privada N° 1.387	912 al 913
---	------------

EDICTO CITATORIO:

N° 5647 — S./por Benjamín Sánchez	913
---	-----

PAGINAS

SECCION JUDICIAL

SU C E S O R I O S:

Nº 5695	— De don Ladilao Agüero	913
Nº 5692	— De don Herberto Atilio Baldi	913
Nº 5690	— De don Manuel Aguilar Lanza	913
Nº 5680	— De doña María Mercedes Pérez	913
Nº 5674	— De don Tomás Tolay	913
Nº 5671	— De don Juan Justo Balverdi	913
Nº 5670	— De don Nicolás Pablo Aguilar	913
Nº 5648	— De doña Angela Zannier de Zannier	913
Nº 5644	— De doña Elisa Cejas de Astudillo	913
Nº 5640	— De don Vicente Tamayo	913
Nº 5614	— De don José Musell	913
Nº 5613	— De don Alberto Yudi	913
Nº 5607	— De don Manuel Farber	913
Nº 5588	— De doña Amalia Laguna Vda. de Peralta	913
Nº 5587	— De don Ignacio Challe	913
Nº 5582	— De don Juan León	913
Nº 5532	— De don Máximo Abraham Fernández	913
Nº 5520	— De don Adolfo Jesús Golpe Bujía	913
Nº 5519	— De don Mariano Pereyra y de doña Teodolinda o Josefa Teodolinda Ola de Pereyra y de don Mariano Pereyra o Angel Mariano Adriano Pereyra	913
Nº 5518	— De don Fausto Raúl Cantón o Fausto Evaristo Raúl Cantón o Fausto Cantón	913
Nº 5502	— De don Hugo Ruperto Castillo Villalba	913
Nº 5498	— De don Fernando Montenegro	913
Nº 5485	— De don Wenceslao Moreno	913 al 914
Nº 5484	— De don José Cruz Chocobar	914
Nº 5474	— De don Miguel Parlak	914
Nº 5466	— De doña Ermelinda Luna de Meriles	914
Nº 5455	— De don Jesús o Jesus Waldino Meriles y de doña Petrona Meriles de Matorras	914
Nº 5450	— De don Pedro María Espeja	914
Nº 5449	— De doña Clara Antía Moreno de Cardozo	914
Nº 5443	— De don Justo Pastor Fernández	914

REMATES JUDICIALES:

Nº 5700	— Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: De Vita Vicente Gayteno vs. Rafael Morales	914
Nº 5676	— Por José Martín Riso Patrón — Juicio: Vía de Apremio — Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Empresa de Transporte de Pasajeros "El Cóndor"	914
Nº 5442	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Nº 90156 vs. Normando Zúñiga	914
Nº 5639	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Rodríguez Lorenzo vs. Manuel Vera	914
Nº 5617	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ceferino Velarde vs. Tiburcio López	914
Nº 5513	— Por Arturo Salvatierra - juicio: Campilongo José E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Franckeviera, Romualdo y Ernesto López	914

CITACION A JUICIO:

Nº 5536	— Thames Conrado Ricardo vs. Chiliguay Apolinario	914
---------	---	-----

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 5699	— Chibán y Salem vs. Gilardi Antonio Juan y Gilardi Romeo	914
Nº 5698	— I. Gareca y Cía. vs. Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Limitada	915
Nº 5697	— Saicha José Domingo vs. Cresencio Palacios	915
Nº 5694	— Sucesión Francisco Masciarelli vs. González Antonio	915
Nº 5693	— Noé Moisés vs. Natividad Costilla y Betty N. Díaz	915
Nº 5688	— Clínica Güemes S. R. L. vs. José Taburet	915
Nº 5686	— Delis Martínez Joaquín vs. Miranda Elba P. de	915

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5696	— Gregorio Gamarra y Compañía S. R. L.	915
---------	---	-----

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 5691	— Expreso Castañares S. R. L.	915 al 916
---------	------------------------------------	------------

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 5659	— Manuel Resuche vende a Barquet Dip	816
---------	--	-----

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 5702	— Peña Española de Salta, para el día 17 del cte.	816
Nº 5701	— Centro Vecinal General Güemes, para el día 24 del corriente	816
Nº 5687	— Sociedad Rural Salteña, para el día 22 del cte.	816

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	816
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	816

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 11776.—E.

Salta, 1 de abril de 1960.
Expediente N° 701/60.

VISTO el legajo técnico presentado por Dirección de Arquitectura de la Provincia para la licitación de la obra "Ampliación Estación Sanitaria de Chicoana" y que consiste en Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Régimen de Variaciones de Precios, Especificaciones Técnicas Obras Generales, Planos, Cómputos y Presupuesto de la misma; este último asciende a la suma de \$ 1.155.163,90 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que por el monto del presupuesto de la obra, corresponde que la misma sea aprobada por el Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el legajo técnico y presupuesto correspondiente a la obra "Ampliación Estación Sanitaria de Chicoana", presentados por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° — Autorízase a la repartición de referencia a convocar a licitación pública para la adjudicación de dicha obra y su contratación por el sistema mixto de Precios Unitarios - Ajuste Alzado.

Art. 3° — La inversión que demande dicha obra será imputada al Capítulo I - Título 4 - Subtítulo B - Rubro Funcional I - Parcial 17 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales - Aporte Federal con cargo reembolso - Ejercicio 1959/60.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11777.—A.

Salta, 1 de abril de 1960.

Memorandums 198 y 281 de Sec. Privada.

Visto las necesidades de servicio; atento a lo informado por Oficina de Personal y de Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5°, Ayudante de Enfermera del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, a la señorita ELENA LEONOR VERCOLICH, L. C. N° 3.004.913, en la vacante de presupuesto. (Memorandum N° 198 Secret. Privada).

Art. 2° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5°, Ayudante de Enfermero del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, al señor ORLANDO COCA, L. E. N° 7.287.425, en la vacante de Presupuesto. (Memorandum N° 198 de Secret. Privada).

Art. 3° — Designase, con carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y mientras dure la Intervención del Hospital Zonal de General Güemes, al señor NELSON VILTE, L. E. N° 7.254.065, en la categoría de Oficial 3°, Administrador del citado Establecimiento, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo

E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11778.—E.

Salta, 1 de abril de 1960.

VISTO la necesidad de atender las obligaciones emergentes del Decreto Ley N° 442/57, en el que se encuentran comprendidos el pago de jornales por el mes de marzo del año en curso del personal obrero que presta servicios en la Dirección de Arquitectura de la Provincia en la ejecución de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Transfiérese la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL) de Rentas Generales al Plan de Obras Públicas, para ser invertidos en los conceptos a que se refiere el Decreto Ley N° 442/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11774.—G.

Salta, 1 de abril de 1960.

Expediente N° 5766/60.

VISTO las presentes actuaciones en las que "Oxigas" S. A. de la ciudad de Salta, solicita la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo "Oxigas" S. A., dado cumplimiento a todos los requisitos legales, y pagado el impuesto correspondiente que determina el decreto ley N° 361 de fecha 26 de diciembre de 1956;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fojas 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el ESTATUTO SOCIAL de "OXIGAS" SOCIEDAD ANONIMA de la ciudad de Salta y que corre de fojas 3 a fojas 11 del presente expediente, otorgándosele la PERSONERIA JURIDICA que solicita.

Art. 2° — Por INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CIVILES, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley N° 361 del 26 de diciembre de 1956.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11780.—E.

Salta, 1 de abril de 1960.

Expediente N° 730/1960.

VISTO la observación legal formulada por Contaduría General de la Provincia en función de Tribunal de Cuentas, al Decreto Acuerdo N° 11.498 de fecha 15 del actual, por el que se dispone la reestructuración del Pre-

supuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Departamento de Ciencias Económicas de Salta del Ejercicio 1959/1960 y atento a que subsisten las circunstancias que dieron lugar al mismo;

Por ello, y atento a la facultad conferida por el artículo 84 de la Ley de Contabilidad N° 705/1957,

El Gobernador de la Provincia de Salta
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo número 11.498 dictado con fecha 15 del mes de marzo en curso.

Art. 2° — Disminúyese en la suma de \$ 125.815.— m/n. la Orden de Disposición de Fondos N° 124 Gastos en Personal y amplíase la Orden de Disposición de Fondos N° 64, Otros Gastos, en la suma de \$ 277.000 m/n. en virtud de lo precedentemente dispuesto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Camila López de Gastaldi

Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11781.—E.

Salta, 1 de abril de 1960.

Expediente N° 2409/1959 y agregados.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la adquisición de diez (10) ómnibus de la Empresa Nacional de Transportes de Buenos Aires por el Gobierno de la Provincia y su transferencia posterior a la Cooperativa Obrera del Transporte Automotor del Norte Argentino Ltda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poder cancelar obligaciones que el Gobierno de la Provincia mantiene con Transportes de Buenos Aires por la adquisición de dichos automotores y los vencimientos que operan durante el presente ejercicio según cuadro de amortizaciones de fs. 251 aprobado por decreto n° 7.353/59 emergente del convenio celebrado en fecha 21/11/58 aprobado por Ley N° 3.377, corresponde arbitrar los fondos a tal efecto;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 381 en su D. A. 580/60,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la liquidación dispuesta por decreto N° 10.206/59 en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 472.315,03) MONEDA NACIONAL, dejándose establecido que la liquidación ordenada por el mencionado decreto es por \$ 634.639,39 m/n., quedando ampliada la Orden de Disposición de Fondos N° 157 a igual importe, en razón de los vencimientos que operan en fechas 9 de febrero, 10 de mayo y 8 de agosto del corriente año con más sus intereses.

Art. 2° — Rectifíquese la imputación del gasto dada por el decreto N° 10.206/59 mencionado, en el sentido de afectarse a la cuenta "OBLIGACIONES A PAGAR - Administración General Transporte Buenos Aires (T. B. A.)" a fin de facilitar a Contaduría General de la Provincia la contabilización de dichas operaciones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

CAMILA LOPEZ DE GASTALDI

Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11782.—E.

Salta, 1 de abril de 1960.

VISTO los decretos Nros. 3116|58 y 11.247|60, por los cuales se ordena la realización del Censo de Bienes del Estado, y se amplían plazos designando una comisión de instructores, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las funciones de los funcionarios designados como instructores, para el relevamiento censal, su control y compaginación;

Que es conveniente que los agentes instructores designados por decreto N° 11.247|60, puedan trasladarse al interior de la provincia, para impartir las instrucciones, y controlar la marcha de las tareas censales;

Que es necesario dictar normas en lo que respecta a funciones, y autorizaciones de los funcionarios instructores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Ampliense las funciones de los Instructores designados por decreto número 11.247|60, señores Contadores Fiscales: GUSTAVO E. WIERNA, CESAR A. ALURRALDE y EDUARDO CARPIO, los cuales deberán además de impartir las instrucciones precensales, controlar la marcha del levantamiento censal, efectuar el contralor posterior y compaginación, secundados por el Jefe de Oficina Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia don NARCISO RAMÓN GALLO.

Art. 2° — En cumplimiento de las tareas asignadas, los funcionarios mencionados, quedan autorizados a trasladarse al interior de la Provincia, sujeto al siguiente régimen:

- Los traslados serán dispuesto por Resolución de la Contaduría General de la Provincia, dictada a requerimiento de los señores instructores;
- Quedan eximidos del cumplimiento de lo dispuesto por artículo 13° del decreto N° 930|58;
- Los gastos de toda índole que demanden las comisiones, se imputarán al Anexo "C" - Inciso 2 - "Contaduría General de la Provincia" - Item 2 - "Otros Gastos" Partida Principal a) 1 - Parcial 46 "Contabilidad Patrimonial y Censo de Bienes del Estado".

Art. 3° — Los gastos que sean necesarios realizar, imputables al Censo de Bienes y Contabilidad Patrimonial, serán efectuados, a requerimiento de los instructores, por la Contaduría General en la forma que habitualmente lo hace la citada Repartición.

Art. 4° — Los funcionarios citados en el artículo 1° del presente Decreto, quedan facultados para dirigirse en forma directa a las distintas Reparticiones de la Administración Pública Provincial, solicitando datos y la cooperación que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

CAMILA LOPEZ DE GASTALDI

Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11783.—E.

Salta, 1 de abril de 1960.

Expediente N° 783|1960.

VISTO este expediente por el que el Instituto Provincial de Seguros eleva para su pago factura por la suma de \$ 422.10 en concepto de liquidación del premio de responsabilidad civil por la cobertura de este riesgo desde el día 11|12|58 al 17|10|59, correspondiente a viáticos devengados por personal en comisión de servicios por vía terrestre, a cargo de Contaduría General de la Provincia; Por ello, atento a que por pertenecer dicho

gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del artículo 35° de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, por la suma de \$ 422,10 m/n. CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 10|100 MONEDA NACIONAL), a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 422,10 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 10|100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe haga efectivo el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO G - INCISO UNICO - DEUDA PUBLICA - PRINCIPAL 3 - PARCIAL 5 - ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS N° 142, del Presupuesto vigente Ejercicio 1959|60, importe que deberá ser retenido e ingresado de conformidad a lo ordenado por decreto N° 10392|59.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

CAMILA LOPEZ DE GASTALDI

Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11784.—E.

Salta, 1 de abril de 1960.

Expediente N° 464|1959.

Visto la presentación efectuada por la Administración General de Aguas de Salta en el sentido de que se la autorice a extraer la cantidad de 287 postes de madera dura sin cargo, del lote fiscal 3 del Departamento General San Martín, para completar la cantidad de 600 unidades autorizadas mediante Ley 3291 a la Cooperativa Eléctrica de General Enrique Mosconi, destinados a las redes de distribución de energía eléctrica de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo pasado dicha explotación y administración a cargo de la Administración General de Aguas de Salta, y dada la urgencia en habilitar dicho servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a extraer sin cargo y con carácter de donación, del lote fiscal 3, fracción 7 "Tranquitas", Departamento de San Martín, la cantidad de 287 (doscientos ochenta y siete) postes de madera dura, o sea el saldo de los que les fueron concedidos de conformidad a la ley 3291, a la Cooperativa de Energía Eléctrica General Mosconi de la población del mismo nombre, por cuanto el servicio de energía eléctrica de dicha localidad, ha pasado a depender de la mencionada repartición.

Art. 2° — Dése cuenta oportunamente a las H.H. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

CAMILA LOPEZ DE GASTALDI

Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11785.—E.

Salta, 1 de abril de 1960.

Expediente N° 4605|1957.

Visto el Decreto N° 11595, dictado en fecha 22 de marzo del corriente año, y atepo

lo solicitado por Contaduría General en su D. A. 676,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el saldo impago pendiente de cancelación de \$ 404.501,35 m/n. (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de la Orden de Pago N° 437|57 - Decreto N° 11984|57.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.308.344,20 m/n. (UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez proceda a la cancelación de la deuda consignada en el detalle de fs. 24|25 de estas actuaciones, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR" - Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas - Decreto número 8531|1954.

Art. 3° — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe solicitado por la Dirección de Arquitectura en expediente N° 7845-C-59 de \$ 1.617.900,80 y lo que se manda a liquidar, \$ 1.308.344,20 m/n., se debe a que en expediente N° 2194-M-55 de Contaduría General (N° 1127|57) de Economía, se ha dictado el Decreto N° 11560|60 - Orden de Disposición de Fondos N° 317 que manda a cancelar el certificado Unico - Mayores Costos emitido a favor de la firma Mazzotta y Cadú S. R. L. por las obras Escuelas Técnicas y Etnológicas en Cafayate y La Viña, por la suma de \$ 309.566,60 m/n. y certificado éste que también se encuentra incluido en el detalle de fs. 24|25, razón por la cual se excluye su importe.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

CAMILA LOPEZ DE GASTALDI

Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11786.—E.

Salta, 1 de abril de 1960.

Expediente N° 297|1960.

Visto estas actuaciones en las que el Oficial 4° de Administración General de Aguas de Salta, don MARCOS F. ALEMÁN, presenta para su liquidación y pago planilla de horas extraordinarias cumplidas en la Secretaría Privada de la Vicegobernación y Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas durante la ausencia de la titular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la planilla de horas extraordinarias devengadas por el Oficial 4° de Administración General de Aguas de Salta, don MARCOS F. ALEMÁN, que corren agregadas a fs. 2 de estas actuaciones, las que en total ascienden a la suma de \$ 335,22 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 335,22 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que la misma haga efectiva a su beneficiario la planilla aprobada por el artículo anterior, debiendo imputarse esta erogación a:

Anexo C - Inciso 1 - Item 1 Principal c) 2 - Parcial 5 \$ 291.50
 Anexo C - Inciso 1 - Item 1 Principal e) 2 - Parcial 1 \$ 43.72
 de la Ley de Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos N° 106.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
CAMILA LOPEZ DE GASTALDI
 Oficial Mayor
 Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11787.-E.
 Salta, 1 de abril de 1960.
 Expediente N° 727/1960.

Visto este expediente por el que la Cía. I. B. M. World Trade Corporation, eleva para su liquidación y pago facturas por la suma total de \$ 125.096.-%, en concepto de alquiler de las máquinas eléctricas de contabilidad I. B. M. y atención técnica de las mismas del Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General de la Provincia, correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por la mencionada repartición en su D. A. N° 609/60,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° - Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquella, la suma de \$ 125.096.-%. (Ciento Veinticinco Mil Noventa y Seis Pesos Moneda Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez la haga efectiva a la beneficiaria, por el concepto arriba indicado con imputación al Anexo C - Inciso II - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos N° 62 - del Presupuesto vigente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
CAMILA LOPEZ DE GASTALDI
 Oficial Mayor
 Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11.733 - E.
 Salta, Abril 1° de 1.960.
 Expediente N° 378/1.960.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita la provisión de fichas y cintas para máquinas tabuladoras, cuyos trabajos ya han sido estimados por la firma I. B. M. World Trade Corporation en la suma de \$ 132.288.-%; y

-CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 55 inciso d) y g) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° - Autorízase a la Oficina de Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a contratar en forma directa con la firma I. B. M. World Trade Corporation, la provisión de:

400.000 fichas color manila, corte derecho, modelo 5.080, a razón de \$ 255.- el millar	\$ 102.000.-
100.000 fichas color manila, corte izquierdo, modelo 5.080, a razón de \$ 255.- el millar	25.500.-
60 cintas (5 docenas) color negro fijo, para máquina tabuladora, a razón de \$ 79.80 cada una	4.788.-
	<hr/>
	\$ 132.288.-

Que totalizan la suma de \$ 132.288.-% de acuerdo a la cotización y condiciones que corren a fs. 2 de estas actuaciones, debiendo imputarse el gasto al Anexo C - Inciso II - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 39 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 52.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
CAMILA LOPEZ DE GASTALDI
 Oficial Mayor
 Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11789.-E.
 SALTA, Abril 1° de 1960.
 Expte. N° 738-1960.

VISTO la nota de fs. 1 por la que Escribanía de Gobierno solicita se otorgue plazo a los contratistas para abonar los honorarios correspondientes a las escrituras de locación de obras que se suscriban con el Gobierno de la Provincia y sus reparticiones, a fin de facilitarles el pago de los mismos y evitar por tal causa la paralización del Plan de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° - Autorízase a Escribanía de Gobierno a otorgar un plazo máximo de hasta noventa (90) días, para el pago de los honorarios correspondientes a las escrituras de locación de obras provinciales por parte de los contratistas, pudiendo abonarse los mismos en cuotas o íntegramente dentro del citado plazo, debiendo previamente garantizar la deuda a satisfacción de la nombrada Escribanía.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
CAMILA LOPEZ DE GASTALDI
 Oficial Mayor
 Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11790.-E.
 SALTA, Abril 1° de 1960.
 Expte. N° 574-1960.

VISTO estas actuaciones por las que el Pbro. Felipe A. Pelanda López de la ciudad de La Rioja, en representación de la Comisión Pro-Templo del Señor del Milagro, solicita un subsidio de \$ 4.000.- m/n., en carácter de contribución para la realización de dicha obra;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° - Acuérdate un subsidio de \$ 4.000.- m/n. (Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Pbro. Felipe A. Pelanda López, de la ciudad de La Rioja, para ser destinado a contribuir en la construcción del primer Templo dedicado al Señor del Milagro.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor del Pbro. Felipe A. Pelanda López, la suma de \$ 4.000.- m/n. (Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional), para que el mismo haga entrega de este importe a la Comisión Pro-Templo del Señor del Milagro, de la ciudad de La Rioja, en carácter de contribución, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo H - Inciso V - Capítulo III - Título 10 - Subtítulo E - Rubro Funcional VII - Parcial 3 - del Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente - Ejercicio 1959/60.

Art. 3° - Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI
CAMILA LOPEZ DE GASTALDI
 Oficial Mayor
 Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11791.-E.
 SALTA, Abril 1° de 1960.
 Expte. N° 751-960.

VISTO este expediente por el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se exima de la obligación de cumplir con el Art. 13° del Decreto N° 930/58, Reglamentario de viáticos y movilidad, a la comisión realizada en la Ciudad de Formosa por los empleados de la misma, señores Oscar A. Mendiondo y Agr. Luis José Sartini, en mérito a que el viaje de ida se efectuó por vía aérea y de regreso por ferrocarril, de acuerdo a los comprobantes adjuntos;

Por ello, y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° - Exímese de la obligación de cumplir con el Art. 13° del Decreto N° 930/58, Reglamentario de viáticos y movilidad, a la misión cumplida en la Ciudad de Formosa por los empleados de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señores Oscar A. Mendiondo y Agr. Luis José Sartini.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
CAMILA LOPEZ DE GASTALDI
 Oficial Mayor
 Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11792.-G.
 SALTA, Abril 1° de 1960.
 Expte. N° 5757/60.

VISTO las notas Nos. 374 y 375, elevadas por Jefatura de Policía con fecha 30 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del señor José Natividad Lasquera, en el cargo de Agente (862), de la Policía de Salta, en reemplazo de don Ramón Bonifacio Quiroga, que fuera nombrado mediante Decreto N° 11.504 Inc. j), dictado con fecha 16 de marzo del año en curso, por haber desistido de su nombramiento.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación del señor Adolfo Matías Suárez, dispuesta mediante el Decreto N° 11.196 Inc. d), de fecha 22 de febrero del año en curso, en el cargo de Oficial Ayudante (469), del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, en reemplazo de don José Antonio Robles, por no haberse presentado a tomar servicio, pese a las reiteradas citaciones que se le formularon.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
 Es copia:
 René Fernando Soto
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11793.-G.
 SALTA, Abril 1° de 1960.
 Expte. N° 5758/60.

VISTO la nota n° 518 [C], elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 30 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° - Dispónese la cesantía a partir del día 27 de marzo del año en curso, de los Celadores de Guardia Interna (Perso-

nal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria, señores: Héctor Blas Sierra, José Erasmo Muvillo y Pedro Santos Costas, por estar incurso en la comisión de graves hechos que afectan a los intereses del Estado y conforme a lo determinado por el Reglamento General del Establecimiento en su Art. 10° Incisos b) y f).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11794—G.

SALTA, Abril 1° de 1960.

Expte. N° 5759/60.

VISTO la nota n° 516 "C", elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 30 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase desde el día 23 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el Auxiliar de la Oficina de Talleres de 2° (Personal Administrativo y Técnico), de la Cárcel Penitenciaria, don Estanislao Merano.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11795—G.

SALTA, Abril 1° de 1960.

Expte. N° 5754/60.

VISTO la nota n° 376, elevada por Jefatura de Policía con fecha 30 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reintégrese a su servicio desde el día 1° de abril del año en curso, al Agente (940) de la Policía de Salta, don Humberto Giménez, quién se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50° ojo de sus haberes, por haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11796—G.

SALTA, Abril 1° de 1960.

Expte. N° 5753/60.

VISTO la nota n° 372, elevada por Jefatura de Policía con fecha 30 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Dáse de baja al personal de la Policía de Salta, que seguidamente se detalla:

- Al Agente (829) don Víctor Pedro Farián, de la Comisaría de Aguaray, desde el día 6 de enero del año en curso, quién se encuentra procesado por el delito de "violación de los deberes de funcionario público".
- Al Agente don Arturo Ramón Castillo, de la Comisaría de Orán, desde el día 22 de

enero del año en curso, quién se encuentra procesado por el delito de "violación de los deberes de funcionario público".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11797—G.

SALTA, Abril 1° de 1960.

Expte. N° 5756/60.

VISTO la nota n° 373, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 30 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase desde el día 1° de abril del año en curso, la renuncia presentada por el Agente (782), de la Policía de Salta, don Carlos Oscar Zenteno, de la Comisaría de Embarcación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11798—G.

SALTA, Abril 1° de 1960.

Expte. N° 5695/60.

VISTO las notas nos. 487 "C" y 492 "C", elevadas por la Cárcel Penitenciaria con fecha 23 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase cesante, a partir del día 23 de marzo del año en curso, al Celador de Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria, don Néstor Hugo Cruz, por no inspirar confianza a la Dirección y ser un elemento perturbador en el orden interno del Establecimiento Carcelario.

Art. 2° — Déjase cesante, a partir del día 22 de marzo del año en curso, al Maestro Lustrador (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria, don Luis Castañeda, por ser el causante responsable de irregularidades que afectan a la Repartición y no inspirar confianza a la Dirección.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11799—G.

SALTA, Abril 1° de 1960.

Expte. N° 5740/60.

VISTO la nota n° 358, elevada por Jefatura de Policía con fecha 28 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Suspéndese con obligación de prestar servicio, desde el día 1° de abril del año en curso, al personal que seguidamente se detalla de la Policía de Salta, por infracción al Decreto N° 3820/58:

- Agente (744) don Benjamín González, 2 días de suspensión y 1 día de descuento, por infracción al Art. 5° Inc. b);
- Agente (1118) don Jesús Mendiola, 2 días de suspensión y 1 día de descuento, por infracción al Art. 5° Inc. b);
- Agente (1520) don Marcos Simeón Ramos,

- 2 días de suspensión y 1 día de descuento, por infracción al Art. 5° Inc. b);
- Agente (457) don Santos Farián, 2 días de suspensión y 1 día de descuento, por infracción al Art. 5° Inc. b);
- Agente (1051) don Rafael Evaristo Villagrán, 4 días de suspensión y 1 día de descuento por infracción al Art. 5° Inc. b);
- Oficial Inspector (120) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Nicolás Abán, 8 días de suspensión y 1 día de descuento, por infracción al Art. 5° Inc. b);
- Oficial Ayudante (440) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Alfonso Subelza, 12 días de suspensión y 2 días de descuento, por infracción al Art. 5° Inc. b).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11800—G.

SALTA, Abril 1° de 1960.

Expte. N° 5608/60.

Por las presentes actuaciones se tramita la donación de dos pizarrones a favor de la escuela "Carabajal" de Rosario de Lerma, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio a favor de la Escuela "Carabajal" de Rosario de Lerma, por la suma de Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (\$ 1.659.— m.n.) para la adquisición de dos pizarrones con destino a la misma.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (\$ 1.659.— m.n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez lo haga efectivo a la Cárcel Penitenciaria, con cargo de rendir cuenta por el concepto precedentemente expresado.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 74 del Presupuesto vigente— Ejercicio 1959/60.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11801—G.

SALTA, Abril 1° de 1960.

Expte. N° 5751/60.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de ejemplares del periódico "Acción de Gobierno", número dedicado al plan de gobierno de la Provincia;

Por ello, y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el gasto de \$ 30.000.— m.n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), motivado por la adquisición de 15.000 (quince mil) ejemplares del Periódico "Acción de Gobierno", que se edita en la Capital Federal y que en fecha de marzo ppdo., dedicara su número a la Obra del Gobierno de la Provincia.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Te

sería General la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta a su vez lo haga efectivo al señor Alberto R. S. Rojas, Director del citado periódico y por el concepto expresado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos —Principal a) 1 —Parcial 30— Orden de Disposición de Fondos N° 69, del Presupuesto vigente —Ejercicio 1959/60.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11802—G.

SALTA, Abril 1º de 1960.

Expte. N° 5776/60.

VISTO la nota n° 531 "C", elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 21 de marzo del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja desde el día 17 de marzo del año en curso, al Maestro Zapatero (Personal Obrero y de Maestranza), de la Cárcel Penitenciaria, don Fernando Medina, por haber fallecido el citado empleado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 5.652 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya presentada por el Sr. Cornelio Porfirio Gómez, en expediente Número 2.772 — G. el día veinticuatro de abril de 1958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

se toman como punto de referencia el centro del Abra de las Achiras y se miden 5.100 metros al Oeste hasta el punto de partida desde el cual se miden 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra, de la mina "San Salvador", Expte. N° 2.502 — C. 57. a lo que se proveyó.

Salta, Diciembre 30 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

N° 5.651 — Solicitud de permiso para exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya, presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente Número 2.773 — G. el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Abra de Achiras y se miden 1.100 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP) desde el cual se miden 2.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste y por último 3.000 metros al Sud para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.

Salta, Diciembre 30 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

N° 5.650 — Solicitud de permiso para explotación y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya presentada por la Sra. Argentina Romero de Gómez en expediente Número 2.774 — R. el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (PR) el centro del Abra de Achiras y se miden 1.100 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP) desde el cual se miden 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.

Salta, Febrero 5 de 1.960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

LICITACIONES PUBLICAS:

PROVINCIA DE SALTA
N° 5728 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
Licitación Pública N° 1/60

Llámase a licitación pública para la ejecución de las operaciones de deslinde, mensura, y amojonamiento de los Terrenos Fiscales N° Treinta y Cinco y Cincuenta y Ocho denominados EL PORVENIR ubicados en el Dpto. de ANTA.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 22 del cte. o día subsiguiente

te si fuese feriado a horas 10 en las Oficinas de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES calle Mitre 635-Salta.

Plano y Pliego de condiciones en Dpto. Técnico Dirección General de Inmuebles Leguizamón 659.

DR VICTOR MUSELLI

Director General

8 al 22/4/60

N° 5685 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — HOTEL TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA — LICITACION.

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de Abril a horas 11, para la provisión de artículos de consumo, destinados al Hotel Termas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en dicho Establecimiento.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en el Hotel Termas Rosario de la Frontera.

ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE, Administrador.
e) 7 al 13/4/60.

N° 5.678 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION Hogar N° 17 "Carmen Puch de Güemes" V. de la Plaza é H. Irigoyen — Salta — LICITACION PUBLICA N° 1/60

Expediente N° 1.937/60

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de quince días hábiles a partir del día 19 de Abril de 1.960 para resolver con destino a la provisión de VIVERES y COMESTIBLES necesarios para atender el servicio de alimentación de este Establecimiento por el período comprendido entre los meses de JUNIO a NOVIEMBRE de 1.960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar N° 17 "Carmen Puch de Güemes" calle Victorino de la Plaza esquina Hipólito Irigoyen, ciudad de Salta.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de Mayo de 1.960 a las diez horas en esta Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pagos se realizarán, contra presentación factura, directamente por la Dirección del Establecimiento, pudiendo los adjudicatarios solicitar reajuste de los precios cotizados cuando su fluctuación supere el 10% (Arts. 1º y 2º Decreto 3.735 el 31/3/59) en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Salta, Marzo 31 de 1.960.

RODOLFO ELISSETCHE, Secretario Administrativo.

ROSA AMANDA JUAREZ DE BARRIENTOS

Directora Interina

e) 6 — al — 12 — 4 — 60 —

N° 5593 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA — CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA — LICITACION PUBLICA — OBRA: PROSECUCION EDIFICIO CALLE CASEROS N° 525.

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de mayo de 1960, a horas 11, para la prosecución del Edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta", sito en la calle Caseros N° 525 de esta ciudad, con un presupuesto oficial de \$ 14.530.136.50 m/n. (Catorce Millones Quinientos Ochenta Mil Ciento Treinta y Seis Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional).

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en el local de la Institución licitante — Mitre N° 333, Salta — en donde podrán adquirirse los pliegos previo pago de \$ 2.000. m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional).

JUAN CARLOS ZIRPOLÓ ZERDA
 Presidente - Administrador
 Caja de Jubilaciones y Pensiones - Salta
 ALBERTO R. LAFUENTE
 Gerente Caja de Jubilaciones y Pensiones
 e) 22/3 al 11/4/60.

LICITACION PRIVADA

Nº 5.655 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PRIVADA Nº 1.387

"Llamase a Licitación Privada Nº 1.387 para la carga, descarga y estibaje de materiales en Playa Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 12 de abril del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta)".

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones en la mencionada Oficina de ésta Administración.

Administrador Yacimiento Norte

Ing. RAUL NESTOR VIGLIONE

Administrador

e) 4 — al — 8 — 4 — 60 —

EDICTO CITATORIO:

Nº 5.647 — EDICTO CITATORIO —
 REF: Expte. Nº 3.410/50 s. r. p. 150/2.

Publicación sin cargo en Boletín Oficial

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,016 l/segundo, a derivar del río Chuscha (Márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0300 Ha. del inmueble Casa y Sitio, Catastro Nº 512 (Parcela 11 — Manzana 46), ubicado en el Departamento de Cafayate. En estiaje turno de 15 minutos en un ciclo de 25 días con el 50% del caudal total que sale de la Represa (esto es con todo el caudal de la acequia Nº 2) Zona Sud —.

Salta, Administración General de Aguas

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5695 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LADILAO AGUERO, por el término de treinta días. — Habilitase la feria judicial.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

Salta, Abril 5 de 1.960.

e) 8-4 al 23-5-60

Nº 5692 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERTO ATILIO BARDI para que hagan valer sus derechos. — HABILITASE LA FERIA DE SEMANA SANTA.

Salta, 5 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8 — 4 — al — 23 — 5 — 60 —

SUCESORIO

Nº 5690 — El Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AGUILAR LANZA. Habilitase la feria de semana Santa.

Salta, abril 6 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8-4 al 23-5/60.

Nº 5.680 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de María Mercedes Pérez para que hagan valer sus derechos.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 6 — 4 — al — 19 — 5 — 60 —

Nº 5674 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Tolay.

San Ramon de la Nueva Orán, Noviembre 17 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60

Nº 5671 — EDICTO

SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO BALVERDI para que se presente a hacer valer sus derechos.

Salta, marzo 29 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60.

Nº 5670 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial, del Norte Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Pablo Aguilar.

San Ramon de la Nueva Orán, Marzo 28 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

5-4 al 18-5-60

Nº 5648 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Ins., 2ª Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Angela Zannier de Zannier y particularmente a los herederos instituidos Severino, Ricardo y Matilde Zannier. — Habilitase feria Semana Santa.

Salta, Marzo 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 17/5/60.

Nº 5644 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CEJAS DE ASTUDILLO.

Habilitación de feria

Salta, Marzo 31 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 1º-4 al 16/5/60.

SUCESORIO

Nº 5640 — El Señor Juez de Segunda nominación Civil y Comercial Dr José R. Vidal Frias cita por treinta días a herederos y acreedores del doctor VICENTE TAMAYO.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 31-3 al 13-5-60

Nº 5614 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MUSELI.

Salta, Marzo 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

28-3 al 10-5-60

Nº 5613 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YUDI.

Salta, Marzo 25 de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

28-3 al 10-5-60

Nº 5607. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Saman, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL FARBBER, por treinta días con el apercibimiento de ley. — Salta, marzo 23 de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 25/3 al 9/5/60

Nº 5588. — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte cita por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Laguna Vda. de Peralta, bajo apercibimiento de ley, con habilitación de la feria de Enero. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5587. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CHAILE, Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial", Salta, 8 de febrero de 1960. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1ª Nom. Civil y Com.

e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5582. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEON. Salta, 10 de marzo de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5532 — ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMO ABRAHAM FERNANDEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

Salta, 19 de noviembre de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

e) 11-3 al 25-4-60.

Nº 5.520 — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Jesús Golpe Bujía, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Marzo 7 de 1.960.

Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.

del Juzg. 1ª. Nom. Civil y Com.

e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5.519 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Mariano Pereyra, Teodolinda ó Josefa Teodolinda Ola de Pereyra, y de don Mariano Pereyra ó Angel Mariano Adriano Pereyra. Metán Febrero 25 de 1.960.

JUAN ANGEL QUINONES, Secretario (Inter.)

e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5.518 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Fausto Raúl Cantón ó Fausto Evaristo Raúl Cantón ó Fausto Cantón. Metán Febrero 25 de 1.960.

JUAN ANGEL QUINONES, Secretario (Inter.)

e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5502 — SUCESORIO. — El Juez de 5ª Nom. Civil Dr Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RUPERTO CASTILLO VILLALBA, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Febrero 22 de 1960.

WALDEMAR SIMESSEN

Secretario

e) 4-3 al 18-4-60

Nº 5498 — El Dr Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos

y acreedores de Fernando Montenegro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 23 de Febrero de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 4-3 al 18/4/60.

Nº 5485. — SUCESORIO. — El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Wenceslao Moreno. — Salta, febrero 22 de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 3/3 al 13/4/60

Nº 5484. — SUCESORIO. — El señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Cruz Chocobar. — Salta, febrero 16 de 1960. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 3/3 al 13/4/60

Nº 5474 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ª Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Pariak. Expte. Nº 24.136/59. Salta, 25 de Febrero de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 2/3 al 12/4/60.

Nº 5456 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores en la sucesión ERMELINDA LUNA DE MERILES, para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. — Salta, Febrero 15 de 1960.
Waldemar A. Simesen
Secretario
e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5455 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JESUS (ó Jesus Waldino) Meriles y PETRONA MERILES DE MATORRAS, para que se presente hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Salta, Febrero 15 de 1960.
Waldemar A. Simesen
Secretario
26/2|11|IV|60

Nº 5450 — SUCESORIO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIA ESPEJA. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Eloisa G. Aguilar, Secretaria. Salta, 25 de febrero de 1960.
Dra. ELOISA G. AGUILAR - Secretaria
Del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com.
e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5449 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán. Cita y emplaza a herederos y acreedores de Clara Antía Moreno de Cardozo. Metán Febrero 24 de 1960.
ALBERTO POMA
Escribano Público Nacional
e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5.443 — SUCESORIO :
El señor Juez de 1ª. Instancia, 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Justo Pasto Fernández.
Salta, Febrero 24 de 1.960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.
e) 25 — 2 — al 8 — 4 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5700 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — SIN BASE
El 18 de Abril de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento N 548 Ciudad, remataré

SIN BASE, un motor eléctrico marca "Tacha", Nº 5968, y cuatro bancos de carpintero, encontrándose dichos bienes en poder del ejecutante, domiciliado en Alvarado Nº 163 de esta ciudad. — En el acto 30% de seña. Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos tres días en B. Oficial y F. Salteño con Habilitación Feria Semana Santa. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Sección 1 en Juicio: "Prep. Vía Ejecutiva De Vita, Vicente Cayetano vs. Rafael Morales.
Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero Público. Tel. 5076
e) 8 al 12/4/60

Nº 5676 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

POR: JOSE MARTIN RISSO PATRON
(De la Corporación de Martilleros)
Juicio Vía de Apremio — UN MICRO OMNIBUS — BASE DE VENTA \$ 59.000.

El día 8 de Abril de 1960, a las 11 horas, en el Canchón Municipal, Calle Santa Fé 591, de esta ciudad, REMATARE, de acuerdo a lo ordenado en Expte. Nº 6469/59 y agregados, correspondientes al Juicio Ejecutivo Vía de Apremio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Empresa de Transporte de Pasajeros "El Condor", la siguiente unidad automotora:

1 Micro-omnibus marca "DODGGE" modelo 1342 para 11 pasajeros; motor diesel Nº 2.702.117 con su correspondiente carrocería en regular estado;

Seña 30% y comisión de ley en el acto del Remate; saldo al ser aprobado el mismo. — El mencionado vehículo será rematado en el estado que se encuentra y se exhibe a los Señores interesados en el Canchón Municipal, Santa Fe 591 donde pueden revisarlo todos los días de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. EDICTOS: 5 días en el Boletín Oficial y diarios "El Tribuno" y "El Intransigente". Salta, 1 de abril de 1960.

José Martín Risso Patrón
Martillero Público
e) 5 al 8/4/60

Nº 5442 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Finca San Felipe o San Nicolás. — Base \$ 412.500.- Sup. 164 hectáreas, 94 areas 59 mts..

El 19 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Nº 901/56. EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUNIGA venderé, con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en El Típal, Dpto. de Chichas con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro areas, 59 mts 2, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina, y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. O. 30 publicaciones
e) 5/4 al 18/5/60

Nº 5639 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL Inmueble en esta ciudad
El 26 de Abril de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 543, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 5.333,32 M/N., o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle 10 de Octubre formando esq. con la Gral Urquiza, designado bajo Nº 13 de la Manz. E del plano Nº 282, con superficie de 348 mts.62 dmts. correspondiéndole al Sr Manuel Vera por Tit. reg. a Flio. 405, As. 1 Lib. 111 R. I.

Cap. N. Cat.: Parc. 4, Manz. 14, Sec. F, Circ. I, Part. 7.645. — En el acto 20% de seña Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios El Intransigente y B. Oficial con habilitación feria S. Santa. — Ordena Exmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Ejecutivo RODRIGUEZ, Lorenzo vs. Manuel VERA". — Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero. Tel. 5076.
e) 31/3 al 22/4/60

Nº 5617 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 7.200.

El Día 22 de Abril de 1960 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 Ciudad REMATARE, con la BASE DE SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Santa Fé esquina Damián Torino, designado como lote Nº 20 de la Manzana Nº 4 del Plano 247, el que mide 11.20 mts. s/calle Santa Fé: 13.80 mts. de contra frente por 36.21 mts. de fondo en lado Norte y 31.51 mts. de fondo en lado Sud. Superficie 448.25 mts 2., limita al Norte lote 19; al Este calle Santa Fé; al Sud calle Damián Torino y al Oeste lote 21 de Julián Velarde, según título inscripto a folio 249 asiento 1 del libro 216 de R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida N- 4825- Sección D- Manzana 78- Parcela 9- Valor Fiscal \$ 900.- El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — CEFERINO VELARDE VS. TIBURCIO LOPEZ, Expte. Nº 27.466/59 Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Ablitada la feria de Semana Santa
e) 28/3 al 19/4/60

JUDICIAL

Nº 5513 — POR ARTURO SALVATIERRA
El día 25 de abril de 1960 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 14.857,14 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado "Pozo de la Piedra" o "Campo de la Piedra", ubicado en el partido Ramaditas, departamento de Orán, en la proporción de una séptima parte pro indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo, y comprendido dentro de los siguientes límites, generales; Norte con Río San Francisco ó de Jujuy, Sud y Este con propiedad de Santos López y Oeste, con terrenos de Manuela Cuevas de Zambrano. Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. Título folio 157, asiento 1 libro 27 R.I. Orán Nomenclatura catastral: Partida 1672 Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta Orden Sr Juez 1ª Inst. E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca Javiera, Remaldo y Ernesto López Ejecución de honorarios" exp. 20.948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".
e) 8-3 al 20-4-60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5.536 — CITACION: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por veinte días a don Apolinario Chilliguay a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; igualmente se lo intima a constituir domicilio legal, con apercibimiento de tenerle como tal la Secretaría (Art. 10 C. de Proc.), Juicio: "Thames, Conrado Ricardo vs. Chilliguay, Apolinario Ord. Transferencia", expte. 24.068/59. Salta, 11 de marzo de 1.960. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 14 — 3 — al 8 — 4 — 60 —

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5.699 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

El Señor Juez de Paz Letrado Nº 3 Dr. Julio Lazcano Ubios notifica a los señores Antonio Juan Gilardi y Romeo Gilardi que en el Juicio: "Ejecutivo Chiban y Salem vs. Gilardi, Antonio Juan y Gilardi Romeo, Expte. Nº 2.083/58 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta 11 de marzo de 1.959. Autos y Vistos: CONSIDERANDO: FALLO: Llevando adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ernesto Samson en la suma de \$ 793.80%, en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora.

No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Regístrese, notifíquese y repóngase. Julio Lazcano Ubios".

GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 8 — al — 12 — 4 — 60 —

Nº 5.698 — NOTIFICACION DE SENTENCIA — Por el presente se hace saber a la Cooperativa Agropecuaria General Martín Gíemes Limitada que en el juicio ejecutivo que le sigue la firma "I. Gareca y Cia." por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad. Expte. Nº 28.199/60, el Sr. Juez José Ricardo Vidal Frías ha dictado sentencia de remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la firma actora de \$ 333.926.—, con más sus accesorios de ley. Al efecto, regula el honorario del Dr. Rufino Fernández en la suma de \$ 48.789.60% c/1.

Queda Ud. legalmente notificada.

Salta, Abril 6 de 1.960.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 8 — al — 12 — 4 — 60 —

Nº 5697. — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Corlos Alberto Papi, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en el juicio de Ejecución Prendaria: "Saicha José Domingo vs. Crescencio Palacios", ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 10 de marzo de 1.960.

Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández, apoderado y letrado de la parte actora en la cantidad de Trescientos Diecinueve Pesos Moneda Nacional (\$ 319.—%).

Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos.

Salta, 17 de Marzo de 1.960.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 8 — al — 12 — 4 — 60 —

Nº 5.694 — El Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos Nº 3.473/59, Preparación Vía Ejecutiva Suc. Francisco Masiarelli vs. González, Antonio hace saber al señor Antonio González la siguiente resolución: "Salta, 12 de febrero de 1.960. Autos y Vistos: CONSIDERANDO: Por ello: FALLO

I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Luis R. Casermeiro en la suma de \$ 455.—%.

II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte actora proponga.

III) Regístrese, notifíquese y repóngase.

"Ramón S. Jiménez". Ante mí: E. Viera.

Salta, 18 de febrero de 1.960.

EMILIANO E. VIERA, Secretario.

e) 8 — al — 12 — 4 — 60 —

Nº 5.693 — El Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos Nº 3.289/59, Ejecutivo. Noe, Moisés vs. Natividad Costilla y Bety N. Díaz, hace

saber a las señora Natividad Costilla y Bety N. Díaz la siguiente resolución: "Salta, 23 de febrero de 1.960. Autos y Vistos: CONSIDERANDO: Por ello: RESUELVO:

I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Luis R. Casermeiro en \$ 152.80% como letrado de la actora. (Arts. 2º, 6º y 17º Decreto Ley 107/G/56.

II) No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial.

III) Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase. Julio Lazcano Ubios.

GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 8 — al — 12 — 4 — 60 —

Nº 5688 — Notifícase al señor José Taburet que en el juicio: "Preparación de Vía Ejecutiva que le sigue Clínica Gíemes S. R. L., por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 30 de noviembre de 1959, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del doctor Roberto Escudero en la cantidad de \$ 1.103.— m/n. Salta, 29 de marzo de 1960.

GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 7 al 11/4/60.

Nº 5686 — EDICTOS:

Notificación de sentencia: Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr. Rafael Ángel Figueroa y Secretaría a cargo del Escribano Dr. Manuel Mogro Moreno, se hace saber a la señora Elba P. de Miranda, de que en el expediente Nº 28.853/59, caratulado: "Delis Martínez, Joaquín c/Miranda, Elba P. de —Ejecutivo", se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Setiembre 3 de 1959. Autos y Vistos... Considerando... Resolución: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ernesto Michel Ten en la suma de mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal (\$ 1.333.— m/n.), conforme lo disponen los Arts. 2º inc. 2º y 17 del Decreto Ley 107—G. II) Haciendo lugar al apercibimiento con que fue citado, téngase como tal la Secretaría del Juzgado. III) Cópiese, repóngase y consentidos que sean los honorarios regulados, ofíciase a la Dirección General de Rentas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 141 del Código Fiscal. Rafael A. Figueroa".

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 7 al 11/4/60.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5696 — GREGORIO GAMARRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta, entre los Señores don CARLOS ALBERTO PATRÓN URIBURU: don LUIS DOMINGO PATRÓN URIBURU: don ANTONINO MARCELO DIAZ los tres domiciliado en "El Aybal", Departamento de la Capital de esta Provincia y don GREGORIO GAMARRA, domiciliado en "Criadero del Norte", Jurisdicción del Departamento de la Capital, todos argentinos, mayores de edad, casados, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional Nº 11.645, la que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de GREGORIO GAMARRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal será en esta

Ciudad de Salta, sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones y establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto explotar el comercio en los ramos de comisiones, representaciones, compra y venta de mercaderías y productos pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial, lícita con excepción de las prohibidas por la Ley citada.

TERCERA: El término de duración de la sociedad será de CINCO años a contar de fecha de este contrato.

CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada, que los socios han suscripto totalmente por partes iguales/ó integrado la mitad o sea el cincuenta por ciento mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante también en dinero efectivo dentro del plazo de seis meses de la fecha de este contrato.

QUINTA: La Dirección de la sociedad será ejercida por la Junta de Socios, la que fijará las normas y directivas generales para los socios sociales, las que serán obligatorias para el gerente. — La administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Gregorio Gamarra quien queda designado desde ahora Gerente de la Sociedad. — El Gerente tendrá el uso de la firma social y la representación de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, quedando expresamente autorizado además: a) Para hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad, firmando los cheques y documentos que se exijan; b) Librar, aceptar, endosar, descontar cobrar, ceder, o negociar, de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques y cualquier otro documento de crédito; c) Conferir poderes especiales para asuntos judiciales o administrativos, y revocarlos; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación, Industrial, Provincial de Salta, Banco Hipotecario y cualquiera otra institución bancaria, de conformidad con sus leyes orgánicas estatutos y reglamentos. — Estas facultades son simplemente enunciativas con la salvedad de que para la compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales se requerirá la previa autorización de la junta de Socios que se transcribirá en el contrato respectivo como documento habilitante.

SEXTA: Anualmente en el mes de Marzo, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley 11.645. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

SEPTIMA: Los socios se reunirán en Junta una vez por mes y toda otra vez que los negocios sociales lo requieran. — Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital computados de conformidad con el art. 19 de la Ley 11.645.

OCTAVA: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento de los demás socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros extraños.

NOVENA: En caso de fallecimiento de un socio los socios sobrevivientes tendrán opción para adquirir las cuotas del socio fallecido por el importe que resulte del balance que se practicará al efecto o admitir el ingreso a la

